

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 24 de abril de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	20,50	21,00	23,60
Líbras } clearing	40,50		46,55
..... } extraclearing	38,10	41,50	43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes	6,60		7,60
Liras	57,60	59,03	»
Francos suizos	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	221,35	226,90	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

gunda, y 903,51 pesetas, al desconocido, de las que, deducidas 465 pesetas que importó la enajenación de la mercancía, restan por satisfacer: 2.016,10 pesetas; 477,44 pesetas, y 775,53 pesetas, respectivamente, cuya cantidad deberán hacer efectivas las conocidas en el plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el art. 27 de la Ley Penal, durante un año, para la primera, y noventa y cinco días para la segunda.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores; y

5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere a ustedes para que al firmar la presente manifiesten a continuación si tienen bienes para hacer efectivos los restos de las multas impuestas, y presenten la relación de ellos en plazo de tercer día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretarán los arrestos citados.

Nota.—Quedo advertida de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de esta capital, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con las Reales Ordenes de 4 de octubre de 1906 y 14 de junio de 1928, disponiendo la competencia de jurisdicción en pesetas ozo.

Huelva, 20 de abril de 1942.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.— Visto bueno: El Delegado-Presidente, Alvarez.

497-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

Anuncio

La Comisión Gestora de la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, ha acordado la celebración de Concurso público, para la concesión de una línea de trolebuses entre el pueblo de Santa Coloma de Gramanet y la barriada de San Andrés de Palomar, de esta ciudad, bajo las condiciones extractadas siguientes: *

El proyecto aprobado y los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas), de esta excelentísima Diputación Provincial, todos los

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la venta de material automóvil

ZARAGOZA Y BILBAO

Venta núm. 105.—Camiones y turismos

Esta Comisión pone en venta trescientos ochenta vehículos, camiones y turismos, de diversas marcas, en estado de posible reparación o reconstrucción, procedentes de las ventas números 152 y 156, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, en Madrid, plaza de Cánovas, núm. 4, bajos del Hotel Palace; en la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la quinta Región Militar, en Zaragoza; en la Jefatura del sexto grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército de Navarra, en Burgos, y en el depósito de vehículos del Campo de «Munoa», en Baracaldo (Bilbao), donde podrán ser examinadas, como asimismo el material depositado en los campos de «Valdespartera» y «Munoa», en Zaragoza y Baracaldo (Bilbao), respectivamente.

La venta tendrá lugar el próximo día

4 de mayo, a las nueve y media de la mañana, en los locales de esta Comisión, en Madrid.

Madrid, 21 de abril de 1942.

708-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Francisca Blanco Romero, que últimamente lo tuvo en la calle Ardilla, número 8, de Sevilla, se le hace saber por medio de la presente, que el día veintiséis de marzo último se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 964 de 1940, en que figura encartada, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autores: Francisca Blanco Romero, Simforosa Alcaide Cabeza y un desconocido.

3.º Imponer como pena la multa de tres mil setecientas treinta y cuatro pesetas con siete céntimos, como triple de los derechos defraudados, de las que corresponden: 2.288,55 pesetas, a la primera; 542,01 pesetas, a la se-

días laborables, a horas hábiles de oficina.

El plazo para la admisión de proposiciones será de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y en el de la provincia, bien entendido que se tomará la inserción posterior como punto de partida para contar el expresado plazo, y la apertura de pliegos tendrá lugar, en este Palacio Provincial, a las doce horas del siguiente día hábil después de transcurrido dicho plazo. El acto, que será público, será autorizado por el Notario a quien por turno corresponda.

Podrán ser concesionarios del servicio aludido, quienes se hallen en las condiciones señaladas en los artículos quinto y sexto de la Ley de 5 de octubre de 1940. La concesión tendrá carácter temporal, por el plazo de treinta años, debiendo empezar a prestarse el servicio, en toda su amplitud, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día en que se firme la escritura de otorgamiento de la concesión.

El concurso versará sobre las ventajas que los licitantes presenten al proyecto aprobado, sobre las ventajas y comodidades que ofrezcan a los usuarios, sobre el plazo de concesión y sobre los compromisos económicos y sociales que se contraigan con la Administración, particularmente en lo que se refiere al canon que por concepto de conservación habrá de satisfacer el concesionario.

Para tomar parte en el Concurso habrá de depositarse una fianza provisional de 7.179,80 pesetas, equivalente al 2 por 100 de la cantidad de 358.985 pesetas a que asciende el presupuesto aproximado que figura en el proyecto aprobado, que se elevará por el concesionario al 5 por 100 del presupuesto total del proyecto definitivo, base de la concesión.

Al Concurso podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona con poder para ello declarado tácitamente, a sus costas, por don José María Mandoli Giró o don Manuel Serra Goday, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta, reintegrado además con una póliza de la Diputación, de 1,50 pesetas, deberán presentarse en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas), todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, y dentro del plazo señalado anteriormente, en pliegos cerrados, acompañando, por separado, el resguardo del depósito provisional, que podrá efectuarse en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de esta Diputación Provin-

cial, y la cédula personal del proponente.

Las empresas, sociedades o compañías que tomen parte en el Concurso deberán presentar, junto con la proposición, el certificado sobre incompatibilidades a que hace referencia el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Barcelona, 20 de abril de 1942.—El Secretario, Tomás Goñalons.—El Presidente accidental, Felipe Batlló.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal..., con residencia en..., enterado del anuncio publicado en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** o de la provincia, sacando a concurso la concesión de una línea de trolebuses entre el pueblo de Santa Coloma de Gramanet y la barriada de San Andrés de Palomar, de Barcelona, se comprometo a prestar el servicio en la forma y modo que se señala en el adjunto pliego y con sujeción al pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)
714-O

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

(Santander)

Acordada por este Ayuntamiento la construcción del Cuartel de la Guardia Civil, según el proyecto redactado por el Arquitecto señor Lavín del Noval, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquél en que se publique este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a ciento cincuenta y tres mil ochocientos once pesetas con treinta y nueve céntimos (153.811,39), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de nueve meses a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de tres mil setenta y seis pesetas con veintidós céntimos (3.076,22), que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Guriezo, y en Madrid, en las Oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 19), en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados:

uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones, con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Guriezo (Santander) a 17 de abril de 1942.—El Alcalde, Juan Sáez.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal núm. ..., con residencia en, enterado del

anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de... en....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a las expresadas requisitos y condiciones, por la cantidad..... (Aquí la proposición que se haga, advirtiéndolo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha.

(Firma.)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósito o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

Los concursantes a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

710-0

AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO

Concurso para la provisión de plazas de Secretarios en propiedad de Juzgados Municipales, clase C, vacantes en el territorio de esta Audiencia, que no han sido solicitadas en concurso de traslado y han de proveerse en concurso libre, de conformidad a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 5 de mayo de 1941, en relación con el apartado cuarto de la de 25 de octubre de 1940 y lo establecido en la Ley de 29 de agosto de 1939, sobre Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos y huérfanos de guerra:

Plazas vacantes

Primera.—Grandas de Salime, partido de Castropol, con 4.151 habitantes.

Segunda.—Ponga, partido de Cangas de Ouís, con 3.564 habitantes.

Tercera.—Ribera de Arriba, partido de Oviedo, con 2.515 habitantes.

Cuarta.—Riosa, partido de Pola de Lena, con 2.130 habitantes.

Quinta.—Degaña, partido de Cangas del Narcea, con 1.921 habitantes.

Sexta.—Illas, partido de Avilés, con 1.772 habitantes.

Septima.—Sobrescobio, partido de Pola de Labiana, con 1.714 habitantes.

Octava.—Illano, partido de Castropol, con 1.688 habitantes.

Novena.—Sariego, partido de Pola de Siero, con 1.637 habitantes.

Décima.—San Martín de Oscos, partido de Castropol, con 1.560 habitantes.

Undécima.—San Tirso de Abres, partido de Castropol, con 1.514 habitantes.

Duodécima.—Ribera de Abajo, partido de Oviedo, con 1.212 habitantes.

Décimotercera.—Pajares, partido de Pola de Lena, con 628 habitantes.

Décimocuarta.—Leitariegos, partido de Cangas del Narcea, con 264 habitantes.

Los aspirantes presentarán sus instancias, reintegradas con póliza de tres pesetas, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de esta Territorial, en Secretaría de Gobierno, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento o partida de bautismo, legalizada si fuesen de otro territorio.

b) Otro, de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su localidad.

c) Certificado de aptitud, conforme al artículo 11 del Decreto de 10 de abril de 1871, o el título de Licenciado en Derecho.

d) Otro, de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebellados.

e) Declaración jurada de no pertenecer a la masonería ni figurado en partidos del Frente Popular.

f) Testimonio de depuración, si lo tuvieren.

g) Certificados que acrediten los méritos y servicios que hayan prestado como Secretarios suplentes, interinos o habilitados en algún Juzgado, expedidos por el Secretario del mismo con el visto bueno del Juez.

h) Los Caballeros Mutilados, Oficiales Provisionales y de Complemento, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos y demás personas que dependan económicamente de las víctimas nacionales, acompañarán la documentación que acredite su cualidad y los méritos

correspondientes a cada uno de ellos, indicando en sus instancias el grupo en que se encuentran incluidos.

Oviedo, 15 de abril de 1942.—El Secretario de Gobierno, Alfonso Ortega. Visto bueno: El Presidente, Adolfo García.

709-0

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado cuatro resguardos expedidos por esta Caja General en 16 de septiembre de 1936, con los números 530.172, 530.173, 530.174 y 530.175 de entrada y 189.586, 189.587, 189.588 y 189.589 de registro, de pesetas 2.000, 2.000, 2.000 y 4.000, respectivamente, en metálico, constituidos por don Dionisio Martínez de Velasco, de la propiedad de la Central de Fabricantes de Papel, para concurrir a la subasta que se celebrará en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para contratar el suministro de papel para timbres engomados; suministro de cartulina de tarjetas postales, licencias de caza; suministro para la elaboración de letras de cambio y suministro de papel para recibos de contribuciones, respectivamente.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos resguardos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 17 de abril de 1942.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

2.351-0.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO URQUIJO CATALAN

Barcelona

El pago de la cantidad de quince pesetas por acción, previa deducción de impuestos, como complemento de dividendo acordado por la Junta general de señores accionistas celebrada hoy, se hará a partir de día 20 del corriente en Barcelona, en el domicilio social (Pelayo, 42) y en el de sus Agencias y Delegaciones; en Madrid, en el Banco Urquijo, y en Bilbao, San Sebastián, Sa-

Jamanca y Gijón, en las filiales de dicho Banco.

Barcelona, 17 de abril de 1942.—El Consejero-Delegado, Félix Escalas. 2.309-P

COMPANIA ESPAÑOLA PARA LA FABRICACION MECANICA DEL VIDRIO (PROCEDIMIENTO LIBBEY-OWENS), S. A.

Barcelona

Al objeto de normalizar sus obligaciones financieras, y acogiéndose a la Ley de 3 de diciembre de 1941, esta Compañía, a los efectos de constituir las sindicaciones transitorias y someter a su aprobación la propuesta formulada por la Sociedad, convocó a los señores tenedores de títulos o cupones de obligaciones 6 por 100 y a los señores tenedores de cupones de bonos 6 por 100, a reuniones en primera y en segunda convocatoria que tuvieron lugar el pasado día 9 de febrero.

Por el hecho de haberse celebrado la primera y segunda convocatoria en el mismo día, la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades ha acordado se celebren de nuevo las reuniones en segunda convocatoria.

En su consecuencia, esta Compañía, que se halla comprendida en la referida Ley, según resulta de la documentación que de cuatro a seis de la tarde estará en sus oficinas, convoca a los señores tenedores de títulos o cupones de obligaciones 6 por 100 y a los señores tenedores de cupones de bonos 6 por 100, a las reuniones en segunda convocatoria que tendrán lugar en el domicilio social, calle de Diputación, número 239, primero, el día 12 de mayo próximo, a las once de la mañana, a los efectos de constituir las sindicaciones transitorias y someter a su aprobación la siguiente

Propuesta

Primero.—Reducción de pago en metálico, al 50 por 100 de su importe, de los cupones devengados en período rojo, y pago íntegro de la parte de dichos cupones, anterior al 18 de julio de 1936 o posterior al 26 de enero de 1939, con deducción de los impuestos correspondientes.

Segundo.—El pago de los cupones referidos tendrá lugar en la siguiente forma: El importe que corresponda al vencimiento 15 de agosto de 1936 será satisfecho en 15 de agosto de 1942 y sucesivamente el importe que corresponda a un cupón en cada uno de los trimestres siguientes, hasta su total liquidación.

Tercero.—La Sociedad se reserva el derecho de aplazar las amortizaciones que debían tener lugar en los años de dominación marxista, para ser efectuadas en los tres años siguientes al fijado para la amortización total de la emisión.

Cuarto.—La Sociedad, al amparo del artículo quinto de la Ley, reducirá el interés de sus obligaciones al 6 por 100, al 5 por 100, a partir del cupón vencido al 15 de agosto de 1942, en las condiciones siguientes:

a) Los tenedores de obligaciones al 6 por 100 que en los términos del artículo quinto de la Ley acepten la reducción del interés al 5 por 100, procederán al estampillado de sus títulos, que tendrá lugar en los cuarenta y cinco días siguientes a la aprobación de esta propuesta.

b) Los tenedores de obligaciones que no procedan al estampillado de sus títulos para la reducción de interés, les será reintegrado su valor nominal, quedando en su poder los cupones relativos al período rojo, para su cobro en las fechas indicadas.

Para acreditar su condición y derecho deberán los señores tenedores de obligaciones o de cupones y los señores tenedores de cupones de bonos depositar unas u otros, o los resguardos de depósito que los representen, con tres días de antelación a la fecha anunciada, en la Banca Marsáns o en el Banco Hispano Colonial, de esta ciudad, y les será entregado recibo que dará derecho de asistencia a la reunión. Podrá conferirse la representación, por escrito, a tercera persona.

Barcelona, 15 de abril de 1942.—El Consejero-Delegado.

2.299

y 2.ª 24.4-942

SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS, S. A.

Madrid

De conformidad a lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de mayo próximo a las seis de la tarde, en Madrid, calle de Antonio Maura, 18, para examinar y, en su caso, aprobar el balance y cuentas del ejercicio de 1941 y demás asuntos del orden del día.

Los accionistas deberán cumplir los requisitos exigidos en el título III de los Estatutos.

Madrid, 16 de abril de 1942.—El Presidente, C. G. Rothvos.

2.392-P

ALMACENES RODRIGUEZ, S. A.

Madrid

El Consejo de Administración, en su reunión del día 21 del corriente, ha acordado, conforme al artículo 27 de los Estatutos sociales, convocar a los señores accionistas y reunir la Junta general ordinaria el día 31 de mayo próximo, a las diez y media de su mañana, en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 19, para proceder de acuerdo

con lo que determina el artículo 31 de los referidos Estatutos en el ejercicio de 1941-42.

Al mismo tiempo se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general extraordinaria, a las once y media de la mañana del citado día, con el objeto de deliberar y resolver sobre modificación del Estatuto social y aumento del capital de la Compañía. Si en esta primera convocatoria no se reunieran las mayorías a que se refieren los artículos 169 del Código de Comercio y el 33 de los propios Estatutos, se celebrará la Junta en segunda convocatoria, a las doce de la mañana del mismo día.

Los accionistas que deseen honrar las Juntas con su presencia, deberán proceder en la forma que establecen los artículos 24 y 25, para asistir a la reunión, con cinco días de antelación, por lo menos.

Madrid, 22 de abril de 1942.—El Presidente del Consejo, Pedro Gancedo Rodríguez.

2.393-P

MANUFACTURA DEL FERRO-CEMENTO ESPAÑOL, S. A.

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día 21 de mayo próximo, a las diecisiete horas, en su domicilio social, de Madrid, Barquillo, número 1, pudiendo concurrir a la misma los señores accionistas poseedores de diez o más acciones, que previamente hayan depositado en la Caja Social sus títulos o los resguardos correspondientes de los establecimientos de crédito en que se hallaran depositados, según lo preceptuado en el artículo 33 de los Estatutos.

Madrid, 23 de abril de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Ildelfonso González-Fierro y Ordóñez.

2.404-P

SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPAÑOLA

Madrid

Intereses obligaciones serie D

Previo el cumplimiento de las disposiciones legales, la Sociedad Hidroeléctrica Española pagará, a contar del día primero de mayo próximo, los intereses semestrales de las obligaciones serie D, de 1925, contra entrega del cupón corriente y con deducción de impuestos, en cualquiera de los siguientes Bancos y sucursales: Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano.

Madrid, 22 de abril de 1942.—El Secretario general, Angel L. de la Herrán. 2.399-P

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

Oviedo

De acuerdo con los artículos 13 al 16 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, para el día 70 del actual, en el domicilio social de esta Compañía, en la calle de Uría, 13, principal, a las once de la mañana, con objeto de examinar y probar, en su caso, la gestión y cuentas del último ejercicio y demás asuntos de que dará cuenta el Consejo de Administración.

Para justificar y ejercer derecho de asistencia y voto en la Junta es necesario presentar resguardo de haber depositado antes del 25 del corriente mes, por lo menos, diez acciones o sus correspondientes resguardos de depósito, hechos en entidades bancarias españolas, en la Caja de la Sociedad.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los poseedores de las acciones del número 1 al 23.000, que se hallaban en circulación el 31 de diciembre de 1941.

Oviedo, 17 de abril de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Anselmo González del Valle.
683-X-P

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

Oviedo

En virtud de acuerdo del Consejo de Administración, a partir del 20 del corriente, se satisfará contra cupón número 37 la cantidad de 17.50 pesetas, complementaria de la de 12.50 pesetas repartida anteriormente, y, que unidas, representa un 6 por 100, libre de impuestos, a cuenta del ejercicio de 1941.

El importe de este dividendo puede hacerse efectivo en los Bancos Español de Crédito y Herrero, de esta plaza, Banco Mercantil, de Santander, y Banco de Vizcaya, de Bilbao.

Oviedo, 16 de abril de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Anselmo González del Valle.
683-X-P

UNION ELECTRICA DE CANARIAS, SOCIEDAD ANONIMA (CONTINUADORA, POR FUSION, DE LA COMPANIA ELECTRICA E INDUSTRIAL DE TENERIFE)

Las Palmas de Gran Canaria

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 68, de fecha 9 de marzo de 1942; «El Correo Catalán», del día 10; «El Día», del 8, y «Falange», del 4 del propio mes de marzo de 1942, se publicó conforme al artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, relación de las denuncias presentadas a esta Sociedad por desaparición de obligaciones de la Compañía Eléctrica e Industrial de Tenerife; y en cumplimien-

to de lo preceptuado, se recuerda esa publicación, haciéndose saber que de no presentarse reclamaciones antes del 9 de junio de 1942, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados. Las Palmas de Gran Canaria, 16 de abril de 1942.
2.396-P

ESCUELA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE MADRID

Enseñanza de Aparejadores

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Escuela Superior del expediente para la expedición de nuevo título de Aparejador, a favor de don Lorenzo Fuyola Miret, por extravío del que le fué expedido con fecha 7 de octubre de 1935.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 23 de abril de 1942.—El Secretario, E. Domínguez.
2.398-P

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Admisión de valores a la cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, acordó, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la cotización oficial de esta Bolsa los valores siguientes:

Salinera Catalana, 13.000 acciones al portador, serie B, de a 100 pesetas nominales, totalmente liberadas, números 14.001 al 27.000.

Forces Hidroelectricques d'Andorra, S. A. (Compañía de nacionalidad andorrana), 22.950 acciones nominativas, serie B, de a 200 pesetas oro nominales, números 27.051 a 50.000, fechadas en Andorra, la Vieja a 1.º de noviembre de 1930, con derecho a un voto por acción y con prioridad a percibir un primer dividendo del 7 por 100.

Tranvías de Barcelona, S. A., 21.000 acciones ordinarias, intransferibles a extranjeros, de 500 pesetas nominales, totalmente desembolsadas, números 49.001 al 70.000, y 35.000 obligaciones simples de a 500 pesetas nominales, al 5,50 por 100, números 1 al 35.000, fechadas en Barcelona a 24 de febrero de 1941, amortizables en 24 plazos anuales a partir de 1946.

Productora Fuerzas Motrices, obligaciones emisiones 1920 y 1923 y bonos

emisiones 1920 y 1922, de a 500 pesetas nominales, al 3 por 100 anual fijo y variable hasta el 7 por 100 con el 50 por 100 de los beneficios sociales, según el convenio celebrado entre la Compañía emisora y sus obligacionistas, aprobado por acta del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 16 de abril de 1942.—El Síndico-Presidente, Joaquín Marsans Peix.—El Secretario, Fernando Gispert Maury.
677-X-P.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Madrid

Esta Compañía enajena una partida de materiales inútiles que comprende:

4 calderas de vapor, tipo marino, reparables, de pesos comprendidos entre 25 y 30 toneladas por unidad.

Estos materiales se hallan visibles en los lugares de Grao-Valencia, que indicará nuestra factoría de dicha población, así como todos los requisitos precisos para tomar parte en el Concurso, los que constan en el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en las Oficinas, calle del Río, 17, todos los días laborables, de nueve a doce, en la referida Dependencia.

El plazo de admisión de ofertas terminará el 13 de mayo próximo, a las doce del día.

Madrid, 22 de abril de 1942.—El Director general, F. de Gregorio.
2.309-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos de los recursos contencioso-administrativos que con los números 15.162, 13.955 y 13.959 (acumulados) se siguen en única instancia ante la Sala Tercera de este Tribunal Supremo, interpuestos, entre otros, por doña Rosario Capell Martínez y doña María Desamparados Rahola, la Sala, en providencia dictada en 17 de los corrientes, ha acordado que se las haga saber a referidas señoras por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que el Letrado don Félix María Llanos Pastor, que las representaba en estos autos, no figura inscrito en los ficheros del Ilustre Co-

legio de Abogados de esta capital, y se las requiera, a la vez, para que en el término improrrogable de treinta días constituyan en forma nueva representación, con apercibimiento de tenerlas por apartadas y desistidas del recurso si no lo verificaren.

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento a las expresadas recurrentes, doña Rosario Capell y doña María Desamparados Rabola, cuyo actual paradero se ignora, por disposición de la Sala expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a 20 de abril de 1942.—El Secretario de Sala, Cipriano Martín Blas.

495-A. J.

JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID

Don Alberto García Martínez, Juez Gubernativo de Madrid.

(Las anteriores relaciones han sido publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 11 de junio, 4 de julio, 23 de octubre y 31 de diciembre de 1941.)

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 8.º y 23 de la Instrucción de Hacienda de 7 de agosto de 1939, número 3.º de la Orden complementaria de 30 de abril, artículo 1.º del Decreto de 3 de mayo ambos de 1940, artículo 1.º del Decreto de 11 de julio de 1941 y número 4.º de la Orden de 14 de enero de 1942, se anuncia por quinta vez que en este Juzgado Gubernativo hay bultos, cajas, carpetas y documentación agrupada a nombre de las personas que se citan en la siguiente relación, las que podrán ejercitar sus derechos de reivindicación formulando la correspondiente petición, acompañando a ésta la declaración jurada de lo que les haya sido sustraído y los documentos que acrediten la pertenencia de los títulos al portador, según lo determinado en el apartado k) del número 4.º de la Instrucción y número 1.º de la Orden del 14 de enero antes citada; advirtiéndose que los interesados que en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, presenten la solicitud de reivindicación, abonarán el 2 por 100 del valor de lo que reivindiquen en papel de pagos al Estado, en el momento de la recepción, y los que la presenten fuera de dicho plazo habrán de justificar a satisfacción del Juzgado la causa de la demora, y abonarán el 3 por 100 de dicho valor en la forma antes consignada, sin perjuicio de las exenciones establecidas en los Decretos de 3 de mayo, 22 de julio y 17 de octubre de 1940.

Relación quinta

Banco de Bilbao:
Caja 255, don Pedro Ramonet y Gabriel.

Paquete del saco, X-3, a nombre de don Diego García y García, caja 665.

Banco Español de Crédito:
Félix Carrión Soler.
Marqués de Villamejor, 15-100.
Marqués de Villamejor, 15-100.
Asunción Herrero Solache. Valverde, 33.

Banco Hispano Americano:
Don Domingo Aparicio Moreno. Barajas de Melo (Cuenca). 3.115. B. H. A.
Titular don Juan Francisco Enrich Hernández; domicilio, Cochilleros, 12.
Dos sacos unidos con una tarjeta, que dice: «931, 2-2-33 años»; 17.309, don Jesús Ruiz del Olmo Alarcón, Príncipe de Anglona, número 1.

Nota.—El contenido del saco de ésta parece ser que se ha juntado con María de la Estrella Miguel Martín o Carmen González Miguel.

Banco Guipuzcoano:
Dos sobres cerrados, en uno de los cuales dice: «N. Banco Guipuzcoano, ilegible, caja 275; titular, María Luisa Dulce Nombre, saco 148», y en el otro, «114, Banco Guipuzcoano, caja número 302, titular, don José María Vasallo Masculet».

Banco Urquijo:
Caja número 189; titular, don Otto Timm. Un paquete.
Dado en Madrid, a 21 de abril de 1942.
El Secretario, Hilario Dago.—El Juez Gubernativo, Alberto García Martínez.
499-A. J.

ZARAGOZA

Don Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de fallecimiento de don Pablo Morlas Giner, a instancia de la esposa de éste, doña Francisca Henar Enbíd, representada por el Procurador don Juan Francisco Alonso Pinilla.

Lo que se hace público para conocimiento de quien interese de la existencia del referido expediente.

Dado en Zaragoza a 26 de marzo de 1942.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo.
2.376—A. J. 1.ª 24-4-942

GINZO DE LIMIA

Don Marcesino Álvarez Aría, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción vo-

luntaria a instancia de Obdulio Veloso Veloso, vecina de Orense, en solicitud que se declare la presunción de muerte de su hermano Cesáreo Veloso Veloso, hijo de Domingo y Rosa, soltero, natural y vecino que fué de Santiago de Rubiás, municipio de Calvos de Randín, de donde se ausentó para América pasa de treinta años y no se han vuelto a tener noticias suyas.

GINZO de Limia, 27 de marzo de 1942.
El Juez de Primera Instancia, Marcellino Alvarez.—El Secretario judicial (ilegible).

2.072-A. J. 2.ª 24-4-942

OLOT

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia de Olot se ha promovido por el Procurador don Ramón Badosa Pujolar, en nombre y representación de don Francisco Aulina Pinadella, expediente de declaración de fallecimiento del hijo de su poderdante, don Pedro Aulina Espí, nacido en Olot el 16 de julio de 1893, del que se tuvieron las últimas noticias en 24 de septiembre de 1924, sin que desde entonces se haya podido averiguar su paradero.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio de este edicto, que se publicará dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el periódico «Informaciones», de Madrid, y en «El Pirineo», de Gerona, y por la Radio Nacional de España, para que los que tengan conocimiento de cuál sea su paradero lo manifiesten inmediatamente a este Juzgado.

Olot a 14 de abril de 1942.—El Secretario, Francisco Nenac.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.377-A. J. 1.ª-24-4-942

BARCELONA

Rectificación

Por el presente se rectifica el edicto inserto en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 57, correspondiente al día 26 de febrero próximo pasado, página 1.141, en el sentido de que el Juzgado que insertó dicho edicto es el de Primera Instancia número 6 de Barcelona.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

A J